868176

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 23 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4877 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 3489 de fecha 30 de octubre de 2023, que fija le texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia Nº 17.895** de fecha 22 de noviembre de 2024, ingresada por Yumix SpA. solicitando permiso para instalación de paloma publicitaria.

2.- El **Acta de Inspecciones Nº 5358,** de fecha 03 de diciembre de 2024, por medio del cual El Inspector Municipal del Depto. De Rentas Municipales, Armin Chamblas Aburto en que se informa que en la Calle Manuel Montt esquina José Manuel Balmaceda la Publicidad no entorpecería el libre tránsito de peatones ni de vehículos.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la instalación de publicidad, previo pago de derechos municipales.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación de publicidad en la esquina calle Manuel Montt con calle José Manuel Balmaceda de acuerdo a lo requerido por Yumix SpA., Rut Nº 77.685.696-7.

2.- Cabe hacer presente que, la instalación de publicidad en el sector autorizado será posible siempre y cuando no impida el libre flujo de peatones y personas con problemas de movilidad, además de no tener elementos corto punzantes que sobresalgan y puedan afectar a los peatones que transiten por el sector.

3.- Realícese el cobro de los derechos municipales correspondientes de acuerdo al Decreto Alcaldicio Nº 3489 de fecha 30 de octubre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. agc.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Patentes Comerciales
- Transito
- Archivo SECMU